

VISTO

La Ord. 1761/14 Presupuesto 2015...

CONSIDERANDO

Que se advirtió un error de tipeo en la codificación de las partidas. Tal cuestión afectaría sólo a la numeración de las mismas y no a su importe final ni denominación...

*Que no modifica el Presupuesto general aprobado
...es que...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE en la página N° 4 de la Ordenanza N° 1761/14 “Presupuesto 2015”, desde la partida “Homenajes, cortesías y premios” hasta “Crédito Adicional p/ ref. de partidas” inclusive, la numeración de las mismas, quedando redactado del siguiente modo:

1.1.03.11	Homenajes, Cortesías y Premios	316.300,00
1.1.03.12	Otros Servicios de Terceros	721.600,00
1.1.03.13	Deudas por Servicios	1.108.175,00
1.1.03.14	Comisiones e Intereses Bancarios	135.000,00
1.1.03.15	Publicidad y Propaganda	330.500,00
1.1.03.16	Imprenta y Reproducción	119.400,00
1.1.03.17	Conservación y Reparación en Gral	323.580,00
1.1.03.18	Ceremonial y Protocolo	8.600,00
1.1.03.19	Indemn., Retiros y Ad. Jubilatorios	188.870,00
1.1.03.20	Asistencia Técnica H.C.D.	30.000,00
1.1.03.21	Est., Inv. y Asist. Técnica	469.600,00
1.1.03.22	Alquileres	141.000,00
1.1.03.23	Fondo Municipal del Gas	177.200,00
1.1.03.24	Crédito Adicional p/ Ref. de Partidas	407.750,00

Art. 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art 3º) COMUNIQUESE, publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-__

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Villa General Belgrano, a los TRECE (13) días del mes de
Enero de Dos Mil Quince (2015)._____*

Ordenanza N° 1767 /15.-

FOLIO N° 1925, 1926 .-

S.A.Q.-/ d.j.b.-